

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 241-2023-INIA-OA

Lima, 19 de septiembre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 6456-2023- MIDAGRI-INIA/DDTA-PROANDINA; Memorando N° 1168-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA; Memorando N° 223-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP/UPRE-CERT; Memorando N° 1216-2023- MIDAGRI-INIA/DRGB; Memorando N° 1167-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA; Memorando N° 1394-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP; y el Informe N° 421 -2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 18 de septiembre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-INIA-OA de fecha 19 de enero de 2023, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante **Memorando N° 6456-2023- MIDAGRI-INIA/DDTA-PROANDINA** de fecha 25 de agosto de 2023, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario solicita a la Oficina de Administración la adquisición de impresoras láser multifuncionales en el marco del PI con CUI 2491159;

Que, mediante **Memorando N° 1168-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA** de fecha 15 de septiembre de 2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la certificación presupuestal por el importe de S/ 126,954.88 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 Soles);

Que, mediante **Memorando N° 223-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP/UPRE-CERT** de fecha 15 de septiembre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Abastecimiento la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005328, por el importe de S/ 126,954.88 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 Soles);

Que, mediante **Memorando N° 1216-2023- MIDAGRI-INIA/DRGB** de fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología solicita a la Oficina de Administración la adquisición de biorreactores de inmersión temporal y accesorios para la Subdirección de Biotecnología;

Que, mediante **Memorando N° 1167-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA** de fecha 15 de septiembre de 2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la certificación presupuestal por el importe de S/ 201,590.40 (Doscientos Un Mil Quinientos Noventa con 40/100 Soles).

Que, mediante **Memorando N° 1394-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP** de fecha 18 de septiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005295, por el importe de S/ 201,590.40 (Doscientos Un Mil Quinientos Noventa con 40/100 Soles).

Que, el artículo 6° de El Reglamento, establece que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0219-2023-INIA, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración la facultad de a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la vigésima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA 2023, a fin de INCLUIR dos (2) procedimientos de selección.

Incluir los siguientes procedimientos de selección:

| REF. PAC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO U OBRA | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO S/ | MES PREVISTO | F.F |
|----------|---|---------------------------|-------------------|--------------|-----|
| 126 | Adquisición de impresoras láser multifuncionales en el marco del PI con CUI 2491159 | Acuerdo Marco | S/ 126,954.88 | SEPTIEMBRE | RO |
| 127 | Adquisición de biorreactores de inmersión temporal y accesorios para la Subdirección de Biotecnología | Adjudicación Simplificada | S/ 201,590.40 | SEPTIEMBRE | RO |

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese